



NUM. SUS. 0016

CC. AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año

Martes, 10 de septiembre de 1991. — Número 181

Página 3.073

SUMARIO

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Delegación de Hacienda Especial en Cantabria.— Notificación de procedimiento administrativo	3.074
Confederación Hidrográfica del Ebro.— Solicitud de autorización para corta de árboles	3.074
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.— Expedientes alta tensión números 101/91, 165/90, 91/91, 155/90, 94/91 y 95/91	3.075

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Laredo.— Convocatoria para cubrir en propiedad, mediante el procedimiento de oposición libre, una plaza de arquitecto	3.076
---	-------

2. Subastas y concursos

Laredo.— Convocatoria de concurso abierto para	
--	--

la concesión de cuatro zonas de servicio de pla- ya en la de «El Salvé», de Laredo	3.079
---	-------

4. Otros anuncios

Ampuero.— Licencia para la actividad de sala de juegos	3.079
Alfoz de Lloredo.— Licencia para la actividad de estabulación libre de ganado vacuno	3.079
Medio Cudeyo.— Licencia para la actividad de sa- lón recreativo tipo «A»	3.079

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.— Expediente núme- ro 871/88	3.080
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expediente núme- ro 306/86	3.080

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Administración de Hacienda de Torrelavega

ANUNCIO

Por haberse negado a firmar los justificantes de notificación las personas obligadas a ello, en relación con el requerimiento de ingreso de diversas certificaciones de ingreso, se hace público mediante el presente anuncio a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación que, conforme al artículo 106 del Reglamento citado, el jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación ha dictado, en los títulos ejecutivos que contienen las deudas tributarias posteriormente descritas, la siguiente

Providencia: «En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106.2 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Los datos de las deudas tributarias mencionadas son los que se detallan.

Recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Modo de ingreso

1. En la Caja de la Delegación o Administración de Hacienda, en metálico o cheque conformado por el banco, a favor del Tesoro Público.

2. A través de banco o caja de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré que le será facilitado en ambos casos por la Administración de Hacienda de Torrelavega.

Ha llegado a nuestro conocimiento que el Tribunal Económico-Administrativo Central, con fecha 5 de febrero de 1991, le ha desestimado la reclamación interpuesta por usted contra las siguientes deudas a nombre de don José Luis González Corvinos (13896688).

1. Certificación de descubierto número 89/1047.

Clave de liquidación: 39087891094000001 0/0.

Concepto: Actas de inspección IRPF 1986.

Principal: 2.263.186 pesetas.

Recargo: 452.637 pesetas.

Total: 2.715.823 pesetas.

2. Certificación de descubierto número 89/1048.

Clave de liquidación: 39087891094000002 8/0.

Concepto: Actas de inspección IRPF 1983.

Principal: 8.310.361 pesetas.

Recargo: 1.662.072 pesetas.

Total: 9.972.433 pesetas.

3. Certificación de descubierto número 89/1049.

Clave de liquidación: 39087891094000003 5/0.

Concepto: Actas de inspección IRPF 1984.

Principal: 4.082.914 pesetas.

Recargo: 816.583 pesetas.

Total: 4.899.497 pesetas.

4. Certificación de descubierto número 89/1050.

Clave de liquidación: 39087891094000004 2/0.

Concepto: Actas de inspección IRPF 1985.

Principal: 4.309.545 pesetas.

Recargo: 861.909 pesetas.

Total: 5.171.454 pesetas.

5. Certificación de descubierto número 89/1051.

Clave de liquidación: 39087891094000005 0/0.

Concepto: Actas de inspección IRPF 1982.

Principal: 5.290.053 pesetas.

Recargo: 1.058.011 pesetas.

Total: 6.348.064 pesetas.

Por todo ello, al haber finalizado la paralización del procedimiento de apremio, se le concede un plazo de veinticuatro horas para el ingreso de las cantidades que adeuda a la Hacienda Pública, ya que, de no hacerlo así, se continuará con el procedimiento de apremio.

Se le comunica que estas deudas devengan el interés de demora fijado por la normativa, desde la fecha de vencimiento del período voluntario de pago hasta la fecha del ingreso.

Torrelavega a 31 de julio de 1991.—El jefe de la Sección de Recaudación, Maximino Fernández Alonso.

91/53306

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota - Anuncio

Don Teodoro Jorrín Gutiérrez ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: La Panadería.

Municipio: Espinilla (Cantabria).

Río: La Planchada.

Volumen de la corta: 152 metros cúbicos (48 en d. p.).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagas-

ta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 30 de octubre de 1990.—El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz. 1.199

90/53698

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 101/91.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cicero, municipio de Bárcena de Cicero.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Origen: Treto-Santoña.

Final: C. T. El Arenal.

Centro de transformación:

Denominación: El Arenal.

Potencia: 400 kVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230/133 \text{ V}$.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 734.146 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 12 de agosto de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/52083

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 165/90.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea al C. T. Solatorre:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 234 metros.

Origen: C. T. La Ortegona.

Final: C. T. Solatorre.

Situación: Comillas.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 7 de agosto de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/51498

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 91/91.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Pedreña, municipio de Marina de Cudeyo.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a diez viviendas y veintiocho apartamentos de «Promociones Pedreña, S. A.», así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 234 metros.

Origen: Subestación San Salvador.

Final: C. T. C. Urbanización Golf.

Centro de transformación:

Denominación: Urbanización Golf.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Celdas prefabricadas.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.431.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 6 de agosto de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/51346

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 155/90.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 1.136 metros.

Origen: Laredo III.

Final: C. T. C. La Venta y Matadero.

Situación: Colindres.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 7 de agosto de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/51488

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 94/91.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Ajo, municipio de Bareyo.

Finalidad de la instalación: Desviar la línea como consecuencia de la construcción de treinta y ocho chales de «Promotora Lastrón, S. L.».

Características principales: Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 430 metros.

Origen: Subestación La Venera.

Final: Faro de Ajo.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.738.915 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser exami-

nado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 6 de agosto de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/51349

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 95/91.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Municipio de Reocín.

Finalidad de la instalación: Desviar la línea con motivo del relleno de la escombrera de la empresa «AZSA».

Características principales: Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 525 metros.

Origen: Subestación Puente San Miguel.

Final: Villapresente-Cartes.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 956.006 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 6 de agosto de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/51350

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE, UNA PLAZA DE ARQUITECTO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, CON ARREGLO A LAS SIGUIENTES

B. A. S. E. S.

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.
Es objeto de la presente Convocatoria la previsión por el procedimiento de Oposición Libre de una plaza de Arquitecto, vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrada en el Grupo de Administración Especial de Subgrupo Técnicos, Clase Técnicos Superiores, clasificada con el nivel de proporcionalidad 10, coeficiente retributivo 5, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.

- a) Ser español.
- b) Estar comprendido en la fecha de la Convocatoria dentro de la edad mínima de 18 años sin haber cumplido los 60. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.
- c) Estar en posesión del título de Arquitecto Superior.
- d) Caracter de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- f) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad enumerada en el Art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- g) No haber sido separado, mediante expedientes disciplinarios, del servicio del Estado o de la Administración Local u Organismo autónomo de la Administración, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- h) Haber ingresado la cantidad de 1.000 pesetas en la Depositaria Municipal, en concepto de derechos de examen.

TERCERA.- Incompatibilidades del cargo.

Además de las comprendidas en los artículos 1 y siguientes de la Ley 20/1982, de 9 de junio, de incompatibilidades en el Sector Público, y en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en dicha Ley, el cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia o Municipio, Sociedad o empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados Organismos, aunque dichas retribuciones tuvieran el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Igualmente se considerará incompatible con la elaboración de cualquier clase de proyecto, prestación de servicios, por sí o mediante persona interpuesta, a personas particulares, dentro de la jurisdicción del Ayuntamiento.

Las infracciones en esta materia se considerarán como falta muy grave de prohibición profesional, a efectos de lo dispuesto en el Art. 106 del Reglamento de Funcionarios, falta que será, en todo caso, determinante de destitución.

CUARTA.- Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones señaladas en la Base segunda y que se comprometen a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y a guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la Convocatoria en el B.O. del Estado, en cuyo extracto figurará la oportuna referencia al número y fecha del B.O. de Cantabria, en el que, con anterioridad, se hayan publicado íntegramente la Convocatoria y Bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determine el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Con arreglo a lo determinado en el Art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará sin más trámite.

QUINTA.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O. de Cantabria y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido dicho plazo y una vez aceptadas o rechazadas las reclamaciones que pudieran haberse deducido, se publicará en el B.O. de Cantabria la resolución de la Alcaldía-Presidentencia por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos.

SEXTA.- Tribunal calificador.

El Tribunal calificador se constituirá de la siguiente forma:

- Presidente
 - El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Secretario
 - El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.
- Vocales
 - Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.
 - El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.
 - Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- Un funcionario de Carrera designado por la Corporación Local.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

La designación de los respectivos representantes de los órganos directivos de los Colegios Profesionales y del Instituto de Estudios de Administración Local, deberán efectuarse en el plazo de veinte días siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud. Transcurrido este plazo la Corporación podrá o no designar directa y libremente a uno y otro representante, dando cuenta, en su caso, a los Colegios Profesionales o al Instituto de Estudios de Administración Local.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el B.O. de Cantabria, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recurrarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Al menos 15 días antes de comenzar los exámenes, se comunicará a cada opositor expresamente, el día y hora.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y está facultada para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas selectivas, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas, en todo lo no previsto en estas Bases.

SEPTIMA.- Comienzo y desarrollo de la Oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo en día del examen en presencia de los Sres. opositores.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

OCTAVO.- Ejercicios de la fase de Oposición.

Los ejercicios de la fase de Oposición serán de los tres siguientes:

Primer ejercicio:

Los aspirantes realizarán un análisis de un edificio de promoción privada, enjuiciándole en el marco de las Ordenanzas Municipales, así como estético, con propuesta de las modificaciones precisas y mejoras de la ordenación general, durante el tiempo máximo de dos horas.

Segundo ejercicio:

a) Los opositores realizarán un análisis de los problemas de un determinado ámbito urbano, en cuanto a su ordenación y revalorización, así como una propuesta de soluciones para dicha ordenación y revalorización. El tiempo para su realización será de tres horas.

b) Los opositores realizarán una propuesta de readaptación del uso de un edificio en base a un programa de necesidades dado por el Tribunal. El tiempo para su realización será de tres horas.

c) Los opositores diagnosticarán las causas de tres fallos constructivos a partir de su sintomatología y aportarán las soluciones precisas para la evitación de los posibles peligros que pudieran derivarse de los fallos. El tiempo para su realización será de tres horas.

En el primero y segundo ejercicios, los aspirantes podrán consultar cuantos textos tengan por conveniente, valorándose la capacidad de raciocinio, sistemática en el planeamiento, conclusiones formuladas y adecuada interpretación de las normas aplicables.

Tercer Ejercicio:

Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de una hora, tres temas extraídos al azar, uno de cada una de las partes del programa anejo a esta Convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos y, si una vez desarrollados los dos primeros temas, el Tribunal apreciase deficiencia notoria de la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos.

NOVENA.- Calificación de la fase de Oposición.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Cualquier miembro del Tribunal podrá instar que las calificaciones sean secretas, en cuyo caso el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

La calificación definitiva de la fase de Oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, haciéndose igualmente pública en el Tablón de Edictos así como los nombres de los que, en consecuencia, han de participar en la fase de Concurso.

Se puntuará con cinco puntos a los aspirantes que hayan realizado trabajos en departamentos técnicos de alguna entidad municipal por un periodo mínimo de un año y que será debidamente acreditado. Esta puntuación se sumará a la Calificación Definitiva de la Fase de Oposición.

DECIMA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre del opositor que, entre los que hayan superado todas las pruebas haya obtenido la máxima puntuación y lo elevará a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Edictos, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base segunda, y que son:

1) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2) Título o testimonio notarial del mismo, de Arquitecto, expedido en la Escuela Técnica Superior correspondiente, o el resguardo de pago de los derechos del título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificar el momento en que terminó sus estudios.

3) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4) Certificado de conducta ciudadana, en la forma que determina la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.

5) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

7) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo. Este certificado deberá ser expedido por el Médico titular de este Excmo. Ayuntamiento en base al reconocimiento y pruebas médicas que, a estos efectos deberán someterse los aspirantes propuestos por el Tribunal calificador, en el día, lugar y hora, que, previamente, se les señale.

Si el aspirante o aspirantes propuestos tuviesen la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el opositor y opositores propuestos no presentaren su documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo superado todas las pruebas, figure con mayor puntuación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión de Gobierno el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente en el que le sea notificado el nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

UNDECIMA.- Ley reguladora de la Oposición.

El solo hecho de presentar instancia solicitante tomar parte en esta Oposición, constituye sometiendo expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de Ley reguladora de esta Convocatoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, y demás normas aplicables, quedando facultado el Tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición.

La presente Convocatoria, Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el B.O. del Estado.

LAREDO, a 9 de Agosto de 1.991
EL ALCALDE.

CUESTIONARIO DE TEMAS DEL TERCER EJERCICIO DE LA OPOSICION

PRIMERA PARTE

1.- Organos superiores de la Administración Central Española, Presidente y Vicepresidente del Gobierno, El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.

2.- Los Ministros, Otros órganos centrales de la Administración Central.

3.- Entidades provinciales y Diputaciones Mancomunidades y Cabildos de las Islas Canarias, La Comisión Provincial de Colaboración del Estados con las Corporaciones Locales.

4.- Entidades municipales, Ayuntamiento, El Pleno, la Comisión de Gobierno, el Alcalde y las Comisiones Informativas.

5.- Competencia municipal, Obligaciones mínimas.

6.- El personal de las Corporaciones Locales.

7.- Deberes y derechos del funcionarios, régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimientos.

8.- Contratación de las Corporaciones Locales. Las formas de contratación: administrativa, subasta, concurso-subasta y concierto directo. La ejecución directa de obras y servicios. Perfeccionamiento y formalización de los contratos administrativos. Garantías de la contratación administrativa local. Revisiones de precios: Decreto 1.757/1974, de 31 de mayo.

PARTE SEGUNDA

ORDENACION URBANA Y OBRAS

1.- La Ley de Régimen del Suelo y ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1.976, Estructuras y principios inspiradores, La Organización administrativa del urbanismo, Los Reglamentos de la Ley del Suelo.

2.- Significación del plan urbanístico, Tipología de los planes, La Jerarquía de los planes de urbanismo, Planes de desarrollo, planeamiento urbanístico y sectorial.

3.- El planeamiento urbanístico municipal, Los estándares urbanísticos, Los planes generales municipales de ordenación, Los planes parciales de ordenación, Proyectos de urbanización, Los programas de actuación urbanística.

4.- La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: competencia y plazos, Procedimiento para su aprobación, La suspensión de licencias, Los planes de iniciativa particular.

5.- Vigencia de los planes, Revisión y suspensión, Revisión del programa de actuación, Modificación de los planes, Garantía de fondos y de procedimiento, El problema de valor normativo del plan, Publicidad, Ejecutividad y acción de oficio, Carácter vinculante para la Administración, Prohibición de dispensas, Legitimación de expropiación.

6.- La clasificación del suelo, Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: Cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora, El patrimonio municipal del suelo, Concepto, naturaleza jurídica, Régimen aplicable.

7.- La ejecución de los planes de ordenación, Competencia y principios generales, Actuación por polígonos, Sistemas de actuación: Determinación del aplicable, Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

8.- Ejecución de los programas de actuación urbanística: Antecedentes y regulación actual.

9.- Parcelaciones: Legislación urbanística, La reparcelación: concepto y función, Criterios legales.

10.- La expropiación urbanística, Clases, Procedimiento expropiatorio, Criterios de valoración, La obligación de edificar, Inmuebles sujetos a edificación forzosa, El Registro municipal de solares, Procedimiento de enajenación forzosa.

11.- Intervención en la edificación y uso del suelo, El sometimiento a la licencia, La reacción contra las licencias ilegales: Nulidad de pleno derecho e infracción urbanística grave, La suspensión, Revisión y anulación, La vía de recurso: Legitimación pública y plazo, Supuestos de responsabilidad de la Administración en caso de anulación, La renovación de las licencias.

12.- Ordenes de ejecución, La declaración de ruina, Obra sin licencia u orden de ejecución, Las infracciones urbanísticas, Clases, Responsables, Sanciones, Prescripción.

TERCERA FASE

ESPECIALIDADES

1.- Normas generales y régimen de las carreteras en relación con la Ley de 19 de diciembre de 1974, Concurrencia de competencia con los Ayuntamientos, Carreteras municipales, Autopistas y Autovías, Travesías y redes arteriales de poblaciones.

2.- Intervención de los Ayuntamientos en las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Emplazamiento y distancia, Ordenanzas municipales sobre el particular, Competencia de los Alcaldes, Ayuntamientos y Gobernadores civiles, Licencias municipales de instalación, apertura y funcionamiento de actividades.

3.- Bienes de las Corporaciones Locales. Su concepto y clasificación. Conservación y tutela de los bienes. Inventario y registro. Administración, disfrute y aprovechamiento. Deslinde, reivindicación y defensa de bienes. Enajenación. Desahucio por vía administrativa.

LAREDO, a 9 de Agosto de 1.991
EL ALCALDE,



91/53521

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE CONCURSO ABIERTO PARA LA CONCESION DE CUATRO ZONAS DE SERVICIO DE PLAYA, EN LA PLAYA "EL SALVÉ", - DE LAREDO.

1. OBJETO:

a) Concesión, individualizada o conjunta, de las 4 zonas de servicios de playa que se describen:

Zona A. Superficie de 1.346 m2. junto a Avenida Enrique Mowinckel, entre Calles Colombia y Costa Rica.

Zona B. Superficie de 3.956 m2. junto a Avenida Enrique Mowinckel, entre Calles Honduras y Méjico.

Zona C. Superficie de 1.004 m2. junto al Club Náutico.

Zona D. Superficie de 900 m2. junto al parque público - de Carlos V.

Se entiende por servicios de playa, los de hostelería, zona de vigilancia y atención médico para Cruz Roja, sanitarios, duchas, fuentes, terrazas y cuantos servicios mejoren el uso y disfrute de la playa.

b) Precio de la concesión: Se fija en cuatrocientas mil pesetas mínimas anuales, con revisión anual, según I.P.C.

c) Duración de la concesión: 20 años.

2. CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

Están facultadas para contratar con la Administración, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que se reseñan en el pliego de bases.

3. EXPOSICION DE DOCUMENTOS:

Durante el plazo de presentación de plicas, estarán a disposición del público en la Secretaría general, los planos de localización y ubicación de las distintas zonas y demás documentación de este concurso.

4. CONDICIONES ESPECIFICAS DEL CONCURSO:

Entre otras:

- Todos los costes de obras, incluso los de acometidas a colectores, abastecimiento de agua, electricidad y reparaciones, serán por cuenta del concesionario.

- El concursante presentará planos de la ordenación que pretende, de los edificios a construir y de las zonas de Cruz Roja y servicios públicos y redactará memoria descriptiva de la tipología de las edificaciones y de su encaje estético en el entorno, así como de los servicios privados y públicos que ofrezca.

- Los licitadores podrán introducir en sus proposiciones las modificaciones que puedan hacerlas más convenientes para la realización del objeto del contrato, dentro de los límites que señale el pliego de cláusulas técnicas.

5. GARANTIA PROVISIONAL: No se exige.

6. CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA CONCESION.

Se establecen diversos criterios, que constan en el pliego, como calidad, variedad, ordenación, tipología y estética, - empleo generado, etc.

7. PRESENTACION DE OFERTAS.

Durante los 20 días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", podrán presentarse las plicas en la Secretaría general, de 10 a 14 horas, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que le represente, adjuntando planos, anteproyectos y cuanta documentación técnica considere oportuna.

Asimismo se presentará acreditación de su personalidad, e instancia según el modelo siguiente:

Don ... vecino de ... calle... D.N.I. nº... expedido en... en nombre propio (o en nombre y representación de ...), domiciliado en..., calle..., solicita la concesión para la instalación de servicios de playa en la zona... y se compromete a cumplir con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentación... (expresar soluciones que hubiere).

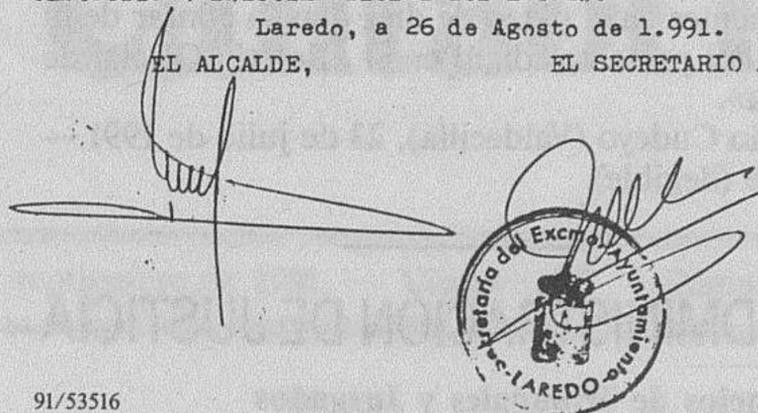
(lugar, fecha y firma)

8. APERTURA DE PLICAS: En el despacho de Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente a transcurridos 20 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el último de los Boletines en que se publique, es decir, Boletín Oficial de Cantabria o Boletín Oficial del Estado.

Laredo, a 26 de Agosto de 1.991.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCTAL.,



91/53516

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

EDICTO

Por don Miguel A. Ruiz Cobo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de sala de juegos en la calle José Antonio, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Ampuero, 22 de julio de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/49303

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

EDICTO

Por don Eduardo Álvaro García se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de estabulación libre para ganado vacuno en la localidad de Cóbreces, barrio de Luaña, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Alfoz de Lloredo, 31 de mayo de 1991.—El alcalde (ilegible).

90/27699

544

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Por don Leopoldo Bordás Conde se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de salón recreativo tipo «A», en la calle El Ferial, número 18, de Solares, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961,

se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Medio Cudeyo (Valdecilla), 23 de julio de 1991.—
El alcalde (ilegible).

91/49956

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Expediente número 871/88

Doña Nieves García Pérez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno, en funciones del Número Tres,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 871/88 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 7 de diciembre de 1989. Vistos la señora jueza de instrucción número tres, doña Elena Antón Morán, los procedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado don Francisco Calderón Carrera, siendo denunciante don César Friera Gil, actuando como perjudicada RENFE, sobre estafa.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Francisco Calderón Carrera.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Francisco Calderón Carrera, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 20 de agosto de 1991.—La secretaria, Nieves García Pérez.

91/53296

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 306/86

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 20 de mayo de 1987.

El ilustrísimo señor don Emilio Álvarez Anllo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco de Vizcaya, S. A.», representada por el procurador señor Mantilla Rodríguez y dirigida por el letrado señor Larburu, contra don Nicasio Peña Peña y doña Emilia Campo Sobaler, declarados en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Nicasio Peña Peña y doña Emilia Campo Sobaler, y con su producto entero y cumplido pago a «Banco de Vizcaya, S. A.», representada por el procurador señor Mantilla Rodríguez, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 736.805 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente, para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Santander a 4 de junio de 1991.—El secretario (ilegible).

91/49647

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 32.45.04 - 31.40.17. Fax: 36.27.90.
Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono: 23.95.82. Fax: 37.64.79.
Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958.